



MUNICIPIO DE LOJA

ACTA DE SESIONES DEL TRIBUNAL DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, PARA DECLARAR CONCURSO DESIERTO AL CARGO DE POLICIA MUNICIPAL, DEL MUNICIPIO DE LOJA.

En la ciudad de Loja, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil quince, a las ocho horas con quince minutos, se reunió el Tribunal de Méritos y Oposición, conformado por los servidores: Egrs. Juan Aleksandr Guamanzara, Asesor de Alcaldía, Gina Ávila Salazar, Coordinadora General del ML, Tonia (S/P), Iván Navas Chacón, Comandante General de la Policía Municipal, y, Eco. Rodrigo Vázquez Tituana, como Secretario Ad-Hoc, con la finalidad de declarar la presente acta de declaratoria desierto al cargo de Policía Municipal, de acuerdo a los siguientes antecedentes.

Que, mediante Resolución Administrativa Nro.0040-A-2015, el señor Alcalde del Cantón Loja, resuelve llamar a concurso abierto de méritos y oposición para llenar ciertas vacantes, mismas que constan detalladas en dicha resolución, dentro de la cual figura el cargo de Policía Municipal, con cargo a la partida Nro. 71.411.1.01.05, perteneciente a la Comandancia General de la Policía Municipal.

Que, de acuerdo a la segunda etapa de las convocatorias incluidas en la planificación del año 2015 del Municipio de Loja, se encuentra presente la vacante de Policía Municipal con el siguiente detalle:

| Denominación Puesto | Nro.de Vacantes | PARTIDA PRESUPUESTARIA | Dirección Administrativa | Grupo Ocupacional | Remuneración |
|---------------------|-----------------|------------------------|---|-----------------------------|--------------|
| Policia Municipal | 1 | 71.411.1.01.05 | Comandancia General de la Policía Municipal | Servidor Público de Apoyo 1 | 585,00 |

Que, el proceso del concurso de méritos y oposición inició el cinco de septiembre, donde cada etapa del proceso se realizó y ejecutó a través de la plataforma informática Red Socio Empleo, administrada por el Ministerio de Trabajo.

BASE LEGAL:

1.- De conformidad con el Art. 13, de la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal, que textualmente dice: De los pasos previos, "La UATH institucional, a través del administrador del concurso, será la encargada de la preparación del concurso de méritos y oposición, para lo cual deberá realizar los siguientes pasos previos", primer numeral "Mantener actualizado el manual de puestos institucional, como instrumento indispensable para la elaboración de las bases del concurso"

2.- El artículo 40 de la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal, de la declaratoria de concurso desierto, señala: "El Tribunal de Méritos y Oposición"

La única definición de nosotros es la que hacemos





MUNICIPIO DE LOJA

declarará desierto un concurso de méritos y oposición, cuando se produzca una de las siguientes causas: (...)

- d) Cuando se presente una omisión o incumplimiento del procedimiento del concurso, que no sea susceptible de convalidación alguna y cause gravamen irreparable o influya en la decisión.

CONSIDERACIONES:

1. - Que, el proceso selectivo llega a la fase de toma de prueba de conocimientos técnicos y psicométricos, proceso al cual asistieron 67 aspirantes que cumplieron con la verificación del mismo.
2. - Que, de conformidad a la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal, y como paso previo al concurso de Méritos y Oposición la Municipalidad debió constatar que el manual de puestos institucional, instrumento indispensable para la elaboración de las bases del concurso, se encuentre actualizado, y aprobado por la máxima autoridad, paso que fue obviado; del cargo de Policía Municipal, determinando que no cumple con los requerimientos básicos del puesto (actividades esenciales, conocimientos, competencias entre otras) y necesidades pertinentes de la unidad requirente.
3. - Que, el manual de puestos se encuentra alejado de lo que establece el Acuerdo Nro. MRL-2014-0188 expedido por el Ministerio de Trabajo, donde se reforma la Norma Técnica del Subsistema de Clasificación de Puestos, debiéndose incorporar el sub-factor de experiencia siguiente:

| NIVEL | ROL | AÑO DE EXPERIENCIA | PUNTAJE | GRUPO OCUPACIONAL |
|----------------|--|--------------------|---------|-------------------|
| NO PROFESIONAL | Servicios | No requerido | 14 | SPA1 -SPA2 |
| | Administrativo | No requerido | 28 | SPA3 |
| | Técnico | 3 meses | 42 | SPA4 |
| PROFESIONAL | Ejecución de Procesos de Apoyo y Tecnológico | 6 meses | 56 | SP1 |
| | Ejecución de Procesos | 2 años | 70 | SP2-SP5 |
| | Ejecución y Supervisión de Procesos | 3 años | 84 | SP6 |
| | Ejecución y Coordinación de Proceso | 4 años | 100 | SP7 |

Por los antecedentes y consideraciones expuestas, el Tribunal de Méritos y Oposición,



La única definición de lo que somos es lo que hacemos

Loja
Alcaldía



MUNICIPIO DE LOJA

Resoluto:

PRIMERO.-DECLARAR DESIERTO, el concurso de méritos y oposición para el puesto de Policía Municipal, Servidor Público de Apoyo, con partida presupuestaria 71.411.1.01.05, perteneciente a la Comandancia General de la Policía Municipal del Municipio de Loja, con fundamento en la resolución contenida en el literal d) del Art.-40 de la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal.

SEGUNDO.-Realizar un nuevo proceso selectivo, cuya convocatoria deberá incluirse en una nueva planificación en un máximo de quince días contados a partir de la declaratoria de desierto del mismo.

TERCERO.- Se publique la presente resolución en la página web www.socioempleo.gob.ec y en la página web institucional www.loja.gob.ec.

Para constancia de lo actuado se firmó en una original y una copia del mismo tenor, siendo las ocho horas y cincuenta minutos del lunes cinco de octubre de 2015.


Egrs. José Aleksandr Guamanzara
MIEMBRO DEL TRIBUNAL DE M.O


Gina Avila Salazar
MIEMBRO DEL TRIBUNAL DE M.O


Tora (S/P) Irán Navas Chacón
MIEMBRO DEL TRIBUNAL DE M.O


Egr. Rolando Vásquez Tituana
SECRETARIO AD-HOC



La única definición de lo que somos
es lo que hacemos

Loja
Alcaldía